



*ANUNCIO de 3 de mayo de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Destoconado de eucaliptos, arranque de jaras y cambio de uso forestal a agrícola", en los términos municipales de Don Benito y Manchita (Badajoz). Expte.: IA22/0110. (2022080542)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto "Destoconado de eucaliptos, arranque de jaras y cambio de uso forestal a agrícola", en los términos municipales de Don Benito y Manchita (Badajoz), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo 1, letra a) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en el destoconado de eucaliptos y arranque de jaras en 69,17 ha, arranque de jaras en 599,58 ha y cambio de uso forestal a agrícola de 668,74 ha. De éstas, el cambio de uso será de 290,06 ha a tierras arables (con pendiente inferior al 15%) y 378,68 ha a pastos (con pendiente entre el 15 y el 30%).

Las actuaciones se realizarán en varias parcelas de los polígonos 4, 9 y 10 del término municipal de Manchita y de los polígonos 74 y 77 del término municipal de Don Benito.

La actividad no se encuentra incluida en ningún lugar de la Red Natura 2000 ni en ningún otro espacio de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura (Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura).



El promotor del proyecto es D. Leopoldo Gómez-Coronado Fernández.

Los órganos competentes para el otorgamiento de la autorización sustantiva son la Dirección General de Política Forestal y la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 3 de mayo de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

